



Intendente Municipal de
Intendente Municipal de

INT. J. BELTRAM - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAM - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3165

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 31 OCT 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 048/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/10/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 048/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° — 3009

d.ch.

Prof. FERNANDO CÓRDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

VISTO: 14BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3166

REGISTRO DE DECRETOS

Las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Nº 287/2011, y;

CONSIDERANDO

Que se dictó Ordenanza Nº 34/11 en la cual su Art. 4º expresa "... Lo dispuesto en este artículo será de aplicación para todos aquellos contribuyentes que regularicen su situación fiscal dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente..."

Que el Secretario de Economía, solicita se prorrogue por sesenta (60) días el plazo antes mencionado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

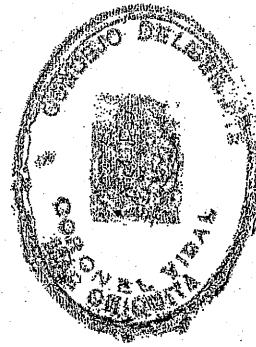
ARTICULO 1º: PRORROGUESE por sesenta (60) días el plazo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 34/11, de fecha 3 de agosto de 2011, conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 048

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de octubre del año 2011.

Gloria
GLORIA LUCIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE,
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE